



**CORPORACION CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA**

**A I C
Serie A**

PBX: (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
AIM: (504) 2283 4770
(504) 2275-7110
AFS: MHTGYGYX
E-mail: ais_pub@cocesna.org
WEB site: www.cocesna.org/ais.php

SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA
Apartado Postal No.660
Tegucigalpa, Honduras

**154/17
21 DEC**

GUATEMALA

AD

PROHIBICION DE SOBREVUELOS DE PRACTICAS O MANIOBRAS

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Gerencia de Navegación Aérea, informa a todos los pilotos de aeronaves de ala fija y helicópteros que está **PROHIBIDO** realizar sobrevuelos de práctica y/o maniobras de aterrizaje y despegue en pistas, helipuertos o áreas de propiedad privada, sin la autorización de su propietario. Así mismo se les recuerda que en la Ley de Aviación civil, se establece que:

ARTÍCULO 22. “Excepto en caso de fuerza mayor, ninguna aeronave debe aterrizar en aeródromos privados sin autorización de su propietario. El aterrizaje en aeródromos privados no autoriza al propietario a impedir la continuación del vuelo, si le produjere perjuicio este hecho, tendrá derecho a indemnización”.

Esta AIC A154/17 de la AIP Centroamérica se refiere a la AIC A76/17 del Estado de Guatemala, de la misma fecha